

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA**

**CEBA
“CORAZON DE JESUS”**

**REGLAMENTO
INTERNO**

2024

TRABAJO

EXITO

ESTUDIO

CAJAMARCA - PERU

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 09-2024-DRE/CAJ/UGEL-C/IEP-CEBA-CJ-D.

Jesús, 15 de enero del 2024.

Visto el Proyecto del Reglamento Interno formulado por la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Privada “Corazón de Jesús”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044; Resolución Ministerial N° 474-2023-MINEDU que Aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023” en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica” y la Directiva de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, sobre los procesos de planeamiento de los instrumentos de gestión en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva. Que, resulta necesario establecer de forma específica las relaciones interpersonales de la comunidad educativa de la Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús” de Jesús - Cajamarca, en concordancia con los principios, deberes, derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; por lo que resulta pertinente y viable aprobar el Reglamento Interno de la institución educativa.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; D.S 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 587 – 2023 – MINEDU de inicio de clases para el año 2024 y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús” para el presente año escolar 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar a la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca y hacer de conocimiento público a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese Comuníquese.

Ministerio de Educación
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

.....
Prof. Manuel Jesús Cachi Rafael
DIRECTOR I.E.P CEBA “CORAZÓN DE JESÚS”

PRESENTACIÓN

El órgano de Dirección de la Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús” de Jesús - Cajamarca, con participación de la comunidad educativa ha consensuado el presente Reglamento Interno , teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes que se han promulgado, en el sector educación; así mismo se ha procedido a solicitar los aportes de los agentes educativos para que sirva también como un manual de funciones al interno de la institución, procurando no salirse del marco normativo ni mucho menos alterar la jerarquía de las normas, teniendo en cuenta el contexto y diversificación de las mismas, con el fin de servir como instrumento activo y regulador en el funcionamiento de nuestra institución.

El presente Reglamento Interno, responde a la Política del Sistema Educativo Nacional y a los objetivos estratégicos del PEI de la institución, considerando los aspectos de gestión administrativa, pedagógica, e institucional, normando fundamentalmente los deberes y derechos de quienes integramos esta institución.

El cumplimiento razonado de lo que se expresa en los diferentes artículos del presente documento de gestión nos va a permitir armonizar nuestras tareas en beneficio de la educación de nuestros jóvenes y adultos estudiantes.

LA DIRECCION

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Datos Informativos:

Institución Educativa Privada : CEBA "Corazón de Jesús"
Dirección : Pasaje Libertas N° 405 – Barrio 9 de octubre
Región : Cajamarca
Provincia : Cajamarca
Distrito : Cajamarca
Teléfono : 985752829
Email : cebacorazondejesus@hotmail.com

Identificación de la I.E:

Nivel : Secundaria
Resolución de creación : R.D.R N°0316-2005-ED-CAJ.
Resolución de ampliación : R.D.R. N° 1535-2023-ED-CAJ.
De servicio educativo
Modalidad : Educación Básica Alternativa
Gestión : Privada
Código Modular : 1356997
Código del Local : 570482
Sexo : Mixto
Turno : Mañana, tarde y noche (De acuerdo a la disponibilidad del estudiante)
Zona : Urbana
Local : Pasaje Libertas N° 405 – Barrio 9 de octubre
Director : Manuel Jesús Cachi Rafael
Población Estudiantil : 48

Plana Directiva y docente:

Director : Manuel Jesús Cachi Rafael
Docentes : Eladio Cava Mendoza
: Juan Manuel Cava Tejada
: Diana Milagros Albines Silva
: Cristian Paul Flores Tejada
Soporte Informático : Juan Manuel Cava Tejada
Administrativos : Elsa Marlene Tejada Revilla

TITULO I

CAPITULO I

CONCEPTO, FINES, MARCO NORMATIVO, PRINCIPIOS, ALCANCES Y VIGENCIA.

Art. 1º. La Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús”, ofrece servicios educativos según la Constitución Política del Perú y los fines de la Educación Nacional señalados en la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento D.S. N° 011–2012- ED, Ley de las Instituciones Educativas Privadas N°26549.

Art. 2º. La Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús” fue creada mediante Resolución Directoral Regional N° 0316 de fecha 02 de marzo del 2005, iniciando sus labores el mismo año. Funciona en el Jr.Lima N° 556 del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.

Art. 3º. El Reglamento Interno es un Documento de Gestión Institucional que orienta a la Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús”, referida a la gestión pedagógica, administrativa e institucional que norma el desenvolvimiento de los trabajadores de la educación, así como también los estamentos que apoyan en el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Art. 4º. Fines: Son fines del presente reglamento:

- a) Garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del, director, Docentes, Administrativos, y otros estamentos de apoyo y colaboración a la gestión.
- b) Normar los aspectos, pedagógicos, administrativos e institucionales de acuerdo a las normas legales vigentes del sector educación.
- c) Brindar una Educación Integral atendiendo la diversidad del educando y teniendo en cuenta sus intereses, necesidades y aspiraciones.
- d) Cumplir con los objetivos estratégicos de la institución, previstos en el PEI.

Art. 5. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú

- Ley N.º 28044: Ley General de Educación
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N.º 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N.º 003-2018-MIMP
- Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 010-2012-ED

- Ley N.º 29600: Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo. Reglamento de la Ley, DS N.º 002- 2013-ED
- Ley N.º 27337: Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N.º 28668: Ley que regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas
- Ley N.º 29944: Ley de Reforma Magisterial. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, DS N.º 004-2013- ED
- Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
- Decreto Supremo N.º 009-2006-ED, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva
- Resolución Ministerial N.º 665-2018-Minedu: Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica
- Resolución Viceministerial N.º 067-2011-ED, “Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares
- Directiva N.º 088-2003-VMGI: Conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas • Resolución de Secretaría General N.º 014-2019-MINEDU

LINEA AXIOLOGICA

Art. 6º. Principios y valores:

El personal de la Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús” actuará de acuerdo a los principios y valores propuestos en el PEI:

a) Principios Educativos

La Calidad.

La Equidad.

La Interculturalidad.

La Democracia

La Ética.

La Inclusión.

La Conciencia Ambiental.

La Creatividad y la Innovación.

b) Principios pedagógicos de la EBA:

La centralidad del estudiante como persona.

Confianza en las potencialidades de los estudiantes.

Ambientes saludables, seguros, cálidos y estimulantes para un aprendizaje óptimo.

Inclusión de la Comunidad como agente y espacio de aprendizaje.

c) Valores propuestos en el PEI:

Respeto

Responsabilidad

Identidad

Solidaridad

Democracia

Art. 7º. Alcance:

El presente reglamento alcanza a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús”.

Art. 8º. Vigencia:

Será a partir del primer día útil del periodo promocional, siendo de aprobación obligatoria con resolución directoral institucional. la misma que será revisado, y Actualizado por el órgano de dirección.

CAPITULO II

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN

Art. 9. Misión

Somos una Institución Educativa CEBA “Corazón de Jesús” de gestión privada, que forma integralmente a los estudiantes, a través del uso de la ciencia, la tecnología y proyectos pedagógicos innovadores para forjar personas con liderazgo, capaces de afrontar las nuevas exigencias del mundo globalizado con estudio, trabajo y éxito.

Art. 10. Visión

CEBA “Corazón de Jesús” aspira para el 2026 ser una Institución Educativa, de Educación Básica Alternativa líder en brindar un servicio educativo de calidad basado en el desarrollo de capacidades cognitivas, habilidades y

destrezas vivenciando los valores éticos, morales y ambientales para que nuestros estudiantes respondan a las exigencias del mundo globalizado.

Art. 11º. Objetivos estratégicos:

La Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús” se propone:

- Mejorar en un 80% el rendimiento académico de los estudiantes en la modalidad a distancia.
- Fortalecer las relaciones humanas entre los diferentes agentes de nuestra institución y la comunidad local, para consolidar el clima institucional armonioso, mejorar las capacidades y el desarrollo de las actividades productivas.
- Fortalecer la cooperación y alianzas estratégicas con diversas instituciones para mejorar la calidad educativa y la condición de la Comunidad educativa.
- Promover las potencialidades de los jóvenes, adultos y de la comunidad educativa, abiertos al cambio y transformación de su propio desarrollo.
- Concientizar y sensibilizar a los estudiantes en el cuidado y conservación del medio ambiente creando en ellos la idea de Desarrollo Sostenible.
- Promover la deliberación como práctica para el desarrollo de un ambiente democrático donde haya vivencia de los derechos humanos, generando una cultura de paz.
- Aplicar técnicas y estrategias de aprendizaje para elevar el rendimiento académico de los jóvenes y adultos.
- Desarrollar aprendizajes relacionado al valor nutritivo de los alimentos, que consumen en su vida diaria y fomentar la práctica de hábitos alimenticios.
- Formar estudiantes líderes, humanistas y solidarios con amplio criterio científico y artístico que sepan utilizar adecuadamente las TICs en los procesos de investigación, enseñanza y aprendizaje.
- Formar estudiantes con un espíritu emprendedor a las diversas opciones laborales que nos ofrece la sociedad actual.
- Mejorar la mentalidad innovadora y empresarial en los estudiantes del CEBA
- Utilizar adecuadamente las TICs en todas las áreas en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Art. 12º. Modalidad:

La Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús” atiende:

- a) Ciclo: Avanzado
- b) Formas de atención: A Distancia
- c) Turno: Mañana, tarde y noche (De acuerdo a la disponibilidad del estudiante)

ORGANIZACIÓN

Art. 13. ORGANO DE DIRECCION: Lo conforman el director y el Promotor de la IE.

FUNCIONES. - El equipo directivo representa legalmente a la IE y su rol es liderar a la comunidad educativa, así como gestionar y organizar el área pedagógica y administrativa de la IE. Asimismo, son los encargados de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes de la comunidad educativa

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DIRECTIVO

DEL DIRECTOR:

El director es la máxima autoridad y el representante legal del CEBA, es responsable de la gestión, pedagógica, administrativa e institucional; ejerce su liderazgo basándose en los valores éticos, morales y democráticos. Tiene entre otras las siguientes funciones:

- Promueve una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión institucional y da cuenta de ella ante la comunidad educativa y autoridad superior, periódicamente.
- Formula, coordina, ejecuta y evalúa el PEI, PCI, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno; con la participación de la comunidad educativa.
- Vela por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución y por el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa, teniendo como referencia los principios axiológicos de la Institución.
- Recepciona y califica toda clase de denuncias, quejas y reclamos en primera instancia administrativa, expidiendo resolución directoral. Salvo los casos de maltrato que se expresan en otro tipo de normas.
- Organiza y dirige el servicio de monitoreo, supervisión y acompañamiento en la Institución, promoviendo una práctica democrática.
- Preside las reuniones técnico pedagógicas y administrativas y otras relacionadas con los objetivos del CEBA
- Designa a los coordinadores de los programas de recuperación, afianzamiento y nivelación previa evaluación.
- Organiza el proceso de matrícula, autoriza el traslado de matrícula y exoneración de áreas.
- Autoriza la rectificación de nombres y apellidos de los alumnos en los documentos pedagógicos oficiales, de acuerdo con las normas específicas.
- Expide certificados de estudios y otros documentos de carácter técnico pedagógico y administrativo de su competencia.
- Estimula o sanciona según el caso a los docentes, personal administrativo y alumnos del CEBA de conformidad con las normas emitidas por el MED y el presente reglamento.
- Dirige, coordina, asesora, supervisa y evalúa la labor del personal de la institución, en el marco del buen desempeño docente.
- Estimula al personal a su cargo por acciones extraordinarias, tanto en el cumplimiento de sus funciones como en otras que redunden en beneficio del educando del CEBA o la comunidad y

en los casos sobresalientes, proponer a la Garantiza el respeto a la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa principalmente de los estudiantes.

- Autoriza y aprueba la elaboración y ejecución de proyectos de innovación y /o productivos.
- Elabora en coordinación con el Consejo Académico un plan curricular operativo propiciando cambios de acuerdo a la realidad local, regional y nacional.
- Aprueba la programación curricular, el sistema de evaluación de los alumnos y el calendario de actividades en base a los criterios emitidos por el Ministerio de Educación.
- Promueve la implementación de aulas de innovación especializadas para las diversas áreas, velando por su correcto uso y su debida conservación.
- Convoca a reunión ordinaria cada mes y cuando lo solicite el personal del CEBA con el propósito de informar sobre su gestión y responder a las inquietudes pedagógicas y administrativas.
- Promueve acciones de sensibilización y capacitación interna para los docentes y estudiantes sobre la autoevaluación y acreditación institucional y solicita entrar en el proceso de acreditación si la comunidad educativa así lo acuerda.

Art. 14. ORGANO ADMINISTRATIVO: Lo conforma el Personal administrativo

FUNCIONES. - Sus funciones están dirigidas al apoyo de la gestión escolar. Asimismo, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores estén comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa.

DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

De la Secretaría del CEBA

Depende del director, está a cargo de un Técnico Administrativo. Sus funciones son:

- Atender y orientar con cortesía y amabilidad al público usuario que asiste a su área.
- Buen trato y lealtad hacia sus superiores y compañeros de trabajo.
- Registrar y digitar la documentación escrita que disponga el director. Atender las llamadas telefónicas, tomar nota, comunicar y proporcionar información pertinente.
- Organizar y mantener actualizado el archivo.
- Llevar un control de los documentos oficiales expedidos por la institución: oficios, memorándums, resoluciones, directiva entre otros.
- Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva del director.
- Evaluar y seleccionar documentos disponiendo su eliminación o transferencia al archivo.
- Llevar la agenda de reuniones del director, así como el Directorio correspondiente.
- Elaborar las invitaciones para las ceremonias conmemorativas.
- Centralizar y remitir documentos a la superioridad.
- Coordinar, redactar y digitar la documentación escrita emitida por la Dirección.
- Llevar un cuaderno de cargos y ocurrencias informando los hechos que merecen inmediata atención.
- Transcribir y dar trámite a las directivas, proveídos, resoluciones o disposiciones diversas entre las oficinas internas.
- Archivar y conservar en buen estado la documentación y enseres que están a su cargo.

- Archivar los documentos de Gestión Institucional: PEI, PAT y RI; así como las Nóminas de Matricula por cada año lectivo.
- Manejar el libro de registro general de expedientes recibidos y otros de control interno y externo de la documentación, manteniéndolos actualizados.
- Recepcionar verificar, foliar, registrar y clasificar la documentación que ingresa al Colegio constatando los requisitos pertinentes.
- Tramitar los documentos que ingresan, de acuerdo al manual de procedimientos administrativos, las normas o disposiciones al respecto dadas por la autoridad competente.
- Archivar y conservar en buen estado los libros, documentos y enseres que están a su cargo.
- Entregar con cargo los certificados de estudio y otros documentos, a los usuarios que lo solicitaran.
- Hacer seguimiento de los expedientes presentados a través de los distintos órganos y oficina, en coordinación con Secretaría.
- Atender y orientar cortésmente a los usuarios sobre la tramitación de documentos, para que sean agilizados en forma oportuna.
- Mantener absoluta reserva sobre asuntos administrativos que competen a su cargo.
- Realizar otras funciones afines a su cargo y las que le asigne la autoridad competente.

Art. 26º. Del Trabajador de Servicio

Depende de la Dirección. Sus funciones son:

- Atender y orientar con cortesía y amabilidad al público usuario que asiste a su área.
- Buen trato y lealtad hacia sus superiores y compañeros de trabajo.
- Emplear austeramente los materiales asignados, utilizándolos exclusivamente en su labor.
- Cumplir con los horarios establecidos.
- Mantener limpio los ambientes, así como las puertas, ventanas, maceteros y plantas ubicadas dentro de su zona de trabajo.
- Exigir bajo responsabilidad que todo objeto y/o enseres que sale del CEBA obligatoriamente debe estar autorizada con la papeleta respectiva a fin de evitar pérdidas sistemáticas.
- No abandonar su puesto de trabajo sin la autorización superior, bajo responsabilidad.
- Control de la puerta desde el ingreso a la salida y llevar registro de las personas que ingresan previa solicitud de su identificación, en los días que atiende el CEBA.
- Otras funciones propias del cargo y cuando la Dirección lo disponga

Art. 15. ORGANISMO PEDAGÓGICO: Lo conforman los docentes

FUNCIONES. - Su rol es el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral del ser humano. Además, ejercen una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa.

Coordinador

- Tutorías:

Campo de Ciencias

Campo de Humanidades

- Soporte Informático

c) ORGANISMO DE EJECUCIÓN.

- Docentes de Área.
- Secretaria de Dirección.
- Trabajador de servicio

d) ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA

- Consejo Educativo Institucional (CONEI)
- Consejo Participativo Estudiantil (COPAE)

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO PEDAGÓGICO

Art. 15º. DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Coordina y da coherencia al proceso pedagógico. Es presidido por el director y representante de los docentes propuestos por los profesores al inicio del año escolar. Tiene las siguientes funciones:

- Elabora, desarrolla y evalúa la Propuesta Pedagógica (PCI).
- Analiza el trabajo pedagógico de los docentes y propone recomendaciones para mejorar los aprendizajes.
- Diseña estrategias para optimizar los servicios de tutoría y orientación educacional.
- Formula los criterios de evaluación y recuperación académica de los estudiantes en el marco de mejorar los aprendizajes.
- Promueve y desarrolla innovaciones e investigaciones pedagógicas
- Participa en la evaluación del PEI y PAT, así como en la organización de actividades de carácter pedagógico para garantizar los aprendizajes de los alumnos del CEBA.

Art. 16º. DEL COORDINADOR DE TUTORÍA:

Es el Docente que tiene la responsabilidad de programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de orientación y los servicios de tutoría del educando. Depende del director. Tiene las siguientes funciones:

- Coordina con el director y Coordinador de Actividades, las acciones de su área, según corresponda.
- Organiza, programa y supervisa las acciones del servicio de TOE, con la participación de docentes, alumnos y la comunidad educativa; así como los programas de Cultura de Paz, Derechos Humanos y Prevención de la Violencia, Educación Sexual y Promoción para una Vida sin Drogas.

- Asesora y apoya al docente tutor, gestor de metodologías y dinámica orientadora, destinada a estudiantes.
- Participa en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo, RI y PEI.
- Promueve y desarrolla acciones y servicios de salud, asistencia social, orientación vocacional. Académica y laboral en coordinación con las instituciones locales.
- Vela por el mantenimiento y provisión del botiquín del plantel, procurando que tenga la medicina y los implementos necesarios e imprescindibles.

Art. 17º. DEL COORDINADOR

- Coordina las actividades concernientes a la atención virtual.
- Supervisa, monitorea y acompaña las acciones de los tutores virtuales.
- Sistematiza la información de los aspectos administrativos, académicos y logísticos.
- Desarrolla funciones de tutor virtual con un máximo de cuatro aulas virtuales a cargo.

Art. 18º. DEL TUTOR VIRTUAL

- Planifica, desarrolla y evalúa los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Promueve estrategias de aprendizaje autónomo y colaborativo, con acompañamiento permanente.
- Organiza eventos sincrónicos en la plataforma e-learning., según la demanda de los estudiantes
- Acompaña y retroalimenta el desarrollo del chat, foros y demás actividades grupales e individuales.
- Informa al coordinador sobre las incidencias de carácter administrativo, académico y logístico.

Art. 19º. DEL SOPORTE INFORMATICO

- Brinda soporte técnico al CEBA.
- Capacita a los tutores virtuales sobre el uso e implementación de la plataforma e-learning.
- Reporta las incidencias a nivel de hardware y software al coordinador.

Art. 20º. PERSONAL DOCENTE:

Es el docente que está en contacto directo con el educando contribuyendo a su formación integral, conjuntamente con la familia, la comunidad y el Estado.

Tiene las siguientes funciones:

- Participa en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI, Plan Anual de Trabajo, RI y PCI; así como en las reuniones de coordinación académica a los que son convocados.
- Promueve la participación protagónica de los alumnos en su aprendizaje, alentándolos a formular preguntas, opiniones e iniciativas dentro del área correspondiente evitando injerencias en otra.
- Elabora la Programación Curricular de periodo promocional, Unidad Didáctica y sesiones de Aprendizaje, alcanzando a la Dirección, la documentación Técnico Pedagógico dentro de los plazos establecidos.
- De acuerdo a la carga horaria cumple sus funciones con responsabilidad y acierto de acuerdo a su competencia.

- Planifica, desarrolla y evalúa las actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes, así como trabajar en el marco del respeto de las normas institucionales de convivencia en la comunidad educativa.
- Evalúa el proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes y cumplir con la elaboración de la documentación correspondiente.
- Participa en acciones programadas de investigación y experimentación de nuevos métodos y técnicas de trabajo educativo, así como en eventos de actualización profesional organizados por el CEBA o por las instancias superiores.
- Integra las comisiones de trabajo y colabora con la Dirección del CEBA en las acciones que permitan el logro de los objetivos estratégicos.
- Orienta al educando, respetando su libertad en el conocimiento de sus derechos y deberes establecidos en las leyes vigentes; además de velar por su seguridad durante el tiempo que permanecen en el CEBA.
- Muestra responsabilidad ética, moral y respeto por las normas establecidas.
- Vela por las acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura y los bienes del CEBA.
- Prepara y difunde material educativo, relacionado con el enfoque ambiental en el CEBA
- Participa en las jornadas pedagógicas programadas por la institución, con asistencia obligatoria.
- Brindar atención pedagógica, para el logro de aprendizajes a los alumnos que insistieron en días de labor académica por representación de la institución.

Art. 16. ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA: Lo conforma el Consejo Educativo Institucional (CONEI)

FUNCIONES. - Dentro de sus principales funciones se encuentra participar en la elaboración y evaluación del PEI; vigilar el acceso a la matrícula, inclusión y calidad del servicio educativo de la IE; entre otras. En el RI se debe establecer la cantidad de representantes, así como especificar los roles que estos cumplen. El órgano es liderado por el director y conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa.

DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA

Art. 17. ° Consejo Educativo Institucional (CONEI):

Es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana del CEBA, que contribuye a la promoción y ejercicio de una gestión educativa de calidad de carácter transparente, moral y democrático. Es presidido por el director, representantes de docentes, estudiantes, administrativos, conforme al artículo 69° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación en concordancia con el artículo 136° del DS 004- 2013-ED. Son funciones del Consejo Educativo Institucional:

1. En Aspectos de Participación.

- Participar en la formulación, ejecución y evaluación del PEI, PAT, Reglamento Interno, Proyecto Curricular del CEBA y demás instrumentos de gestión educativa, en el contexto de la Emergencia de la Educación Nacional.

- Participar en la elaboración del cuadro de distribución de secciones y horas de clase del CEBA a través de un representante en la Comisión respectiva.
- Proponer acciones concretas de sensibilización en la comunidad educativa orientadas a la conservación del local y uso adecuado del mobiliario y equipos del CEBA.
- Proponer a la Dirección, normas de convivencia para el personal y alumnado del CEBA y criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Proponer mecanismos de reconocimiento y estímulos al personal docente y administrativo que destaquen en su desempeño en el aula y en el CEBA, y a los estudiantes según los resultados obtenidos en el marco del Proyecto Curricular del CEBA y la misión institucional prevista en el PEI.

2. En Aspectos de Concertación.

- Brindar apoyo a la dirección del CEBA en la resolución de conflictos que se susciten al interior de ella.
- Generar acuerdos que fortalezcan la mejora de la gestión pedagógica, institucional y administrativa del CEBA, en el marco del Programa Nacional de Emergencia Educativa, priorizando los procesos de aprendizaje-enseñanza relacionados con la comprensión lectora y el pensamiento lógico- matemático, promoción de comportamientos de vida organizada en función de valores, y una cultura de derechos en cada aula del CEBA.

3. En Aspectos de Vigilancia.

- Ejerce acciones de vigilancia en el desempeño de los actores del CEBA y evitar acciones externas que afecten el buen funcionamiento institucional, promoviendo el trabajo digno, la gestión transparente y participar en su evaluación.
- Monitorea la asistencia y puntualidad de los docentes en el horario de clases.

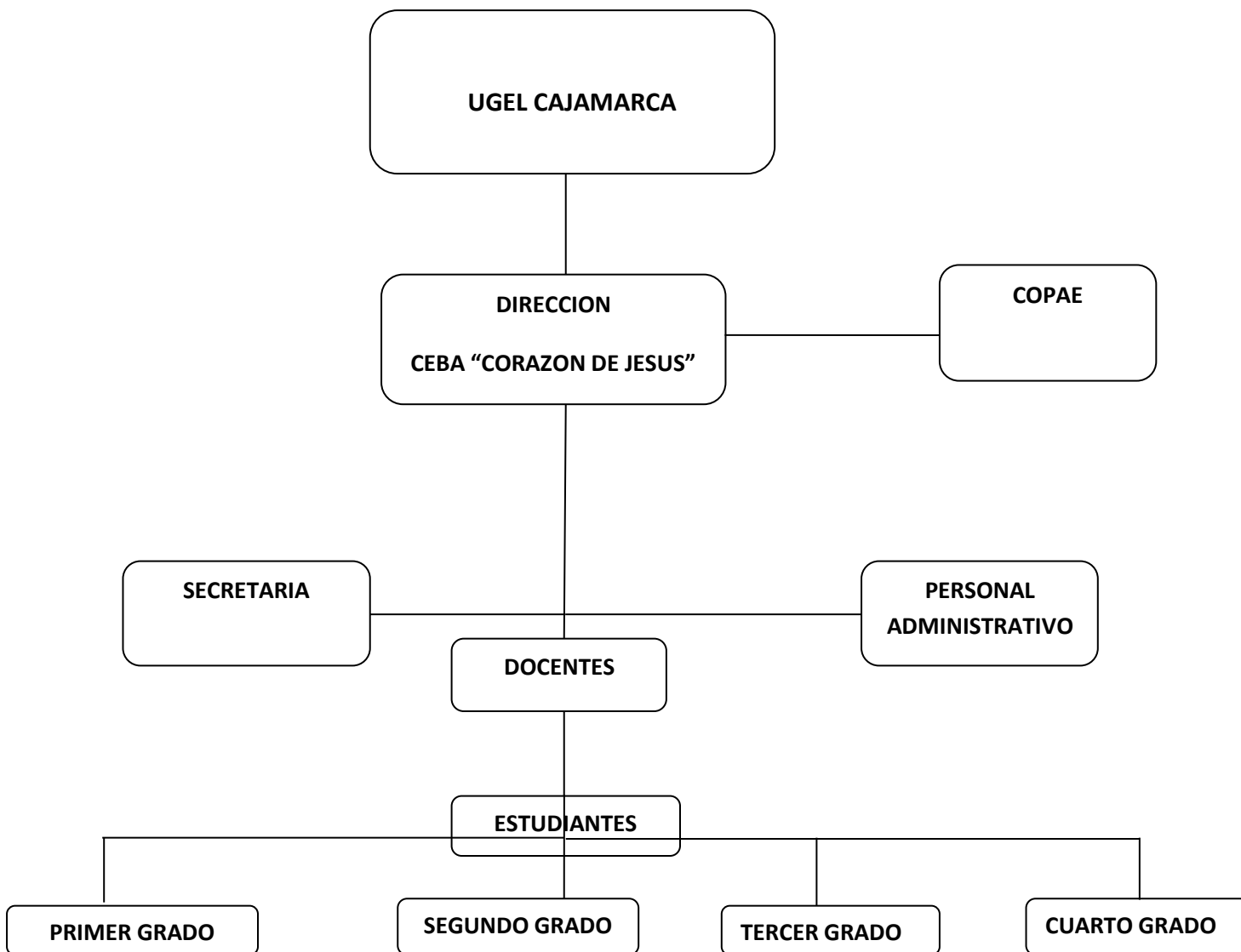
Art. 18. Del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE)

- a) Representar a los estudiantes en las diferentes instancias de gestión de la Institución Educativa.
- b) Propiciar la participación activa y consciente de los estudiantes en la gestión educativa.
- c) Elaborar el Plan Anual de Actividades del Consejo de Participación Estudiantil y su Reglamento de Funcionamiento Interno.
- d) Elegir a sus asesores entre los docentes de la Institución Educativa.
- e) Asegurar la capacitación de los miembros del Consejo elegidos para el ejercicio de sus funciones.
- f) Aplicar en forma constructiva y formativa toda medida de sanción. Se evitará el sensacionalismo o el escándalo que dañe a dignidad de las personas.

g) Derivar a la DEMUNA u otra instancia similar los casos que no puedan ser atendido por el Consejo de Participación Estudiantil.

Art. 19. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA CEBA "CORAZON DE JESUS"



CAPITULO III

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IE

Art. 20. DEFINICIÓN

Las Normas de Convivencia de la institución educativa son un instrumento que contribuye a la promoción de la convivencia escolar democrática, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas.

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes. La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes.

Las Normas de Convivencia de la IE son un componente esencial del RI, pues expresan los acuerdos de la IE para lograr relaciones armoniosas que conduzcan a lograr los objetivos institucionales. Asimismo, se deben entender como una herramienta práctica para la construcción de un clima positivo para los aprendizajes. En otras palabras, las NC representan ideales y, al mismo tiempo, son una herramienta concreta para la resolución de conflictos.

Art. 21. NORMAS DE CONVIVENCIA (NC-IE)

- Respetarse mutuamente entre directivos, docentes, estudiantes y el resto de la Comunidad educativa y no usar el nombre de la I.E en actividad o acciones no autorizadas por la Dirección.
- Participar en forma responsable en las actividades educativas de su institución, absteniéndose de intervenir en actividades político partidista dentro del plantel y en actos reñidos con la moral y buenas costumbres o que atenten contra la salud física o mental.
- Cuidar los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y demás instalaciones de la Institución Educativa.
- Cumplir el reglamento y otras disposiciones relativas a la institución educativa.
- Demostrar honestidad, respeto, responsabilidad al ingresar a tu aula virtual.
- Demostrar conciencia ecológica y practica de valores.
- Demostrar buen comportamiento al interno y externo del plantel.
- Promover entre sus compañeros reglas de urbanidad y disposiciones para la mejora de la disciplina y presentación personal del estudiante.
- Practica hábitos saludables en alimentación, higiene, cuidado personal, etc.
- Conoce y defiende los Derechos Humanos, asumiendo sus responsabilidades.
- Se reconoce como sujeto activo en la toma de decisiones sobre situaciones que le afectan relacionadas a actividades que favorecen la convivencia escolar y familiar.

- Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes
- Rechazamos todo acto de discriminación.
- Informamos a las autoridades del Colegio inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA VIRTUAL

Al inicio del periodo promocional, el tutor de aula, dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración consensuada de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Promover la participación de los estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- c. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa

Normas de Convivencia para el aula

A. Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las clases

B. Comunicamos a la docente el motivo de nuestra tardanza.

C. Tenemos paciencia si se presenta algún problema.

D. Comunicamos al docente, si tenemos alguna duda, y la exponemos en el momento que la docente lo indique.

F. Guardamos silencio mientras el docente está explicando.

G. Respetamos la participación de nuestros compañeros.

H. Nos presentamos adecuadamente vestidos y peinados.

P. Participamos y escuchamos activamente durante el desarrollo de clases.

Q. Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases

I. Practicamos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.

J. Comunicamos inmediatamente al docente si nos sentimos mal.

K. Comunicamos a la docente si tenemos la necesidad de ir a los servicios higiénicos.

Art.22. MEDIDAS CORRECTIVA

- El docente, ante la situación, debe ser objetivo e imparcial, evitando caer en el trato humillante o castigo físico.
- El docente debe tener claro el comportamiento que desea lograr en los estudiantes. En este caso: los estudiantes reconocen, aceptan y valoran las diferencias culturales y étnicas.

- Para lograr el comportamiento deseado, la medida correctiva debe ser razonable, proporcional y precisa. Para esta etapa del desarrollo es fundamental que los estudiantes comprendan las razones que los llevan a actuar de esta manera, que identifiquen las consecuencias morales de sus acciones y asuman responsabilidad por sus actos.
- El rol del docente en este caso es, sobre todo, acompañar el proceso de reflexión de las estudiantes, promoviendo el rechazo a toda forma de discriminación y el reconocimiento positivo de la diversidad.
- Para que la medida correctiva sea completa, es importante que ambas estudiantes reconozcan su falta y se comprometan a reparar la afectación emocional que puedan haber producido, mediante acciones que ellas mismas propongan. El docente debe fomentar un encuentro entre los tres estudiantes para que Mariana y Susana puedan pedirle disculpas a Ernesto, haciéndole saber la manera en que cambiarán sus modos de relacionarse.
- Se concluye que, en este caso, la medida correctiva apunta, primero, a comprender los sentimientos del estudiante afectado, brindándole las garantías de un cambio en la situación. Con este conocimiento, el docente cuenta con elementos para fomentar una reflexión empática en las estudiantes, con el fin de que ellas mismas encuentren las mejores formas de resarcir el daño causado. El docente cumple el rol de guía durante el proceso y realiza un seguimiento de los compromisos asumidos.

CAPITULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 23. ESTUDIANTES

Derechos

- No discriminación: Los derechos de los jóvenes y adultos deben ser cumplidos independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, ético o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o de cualquier otra condición suya o de sus familiares.
- Opinión: Los jóvenes y adultos tienen derecho a opinar, a ser escuchados y que sus ideas se tomen en cuenta.
- Responsabilidades de las familias: Las familias tienen que velar por el bienestar de sus hijos e hijas Jóvenes; asimismo de los esposos o esposas que deseen seguir estudiando y son responsables de su educación. Las autoridades apoyarán esta tarea.

Responsabilidades

Académicas

- Realizar las tareas propuestas en su aula virtual.
- Participar en actividades que promuevan su aprendizaje.

- Asistir a clases con puntualidad a los video-conferencia programadas por la institución.

Sociales

- Respetar los derechos de los demás.
- Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- No discriminar a nadie.

Sobre los bienes de la IE

- Mantener limpia la IE.
- Mantener la limpieza del aula de cómputo.
- Utilizar con responsabilidad los equipos electrónicos de la I.E.

Sobre su salud persona

- No consumir drogas ni alcohol.
- Cuidar su higiene personal.
- Lavarse las manos adecuadamente tras usar los servicios higiénicos

Art. 24. DOCENTES

Derechos

- Desarrollo profesional
- Incentivos, asignaciones y estímulos.
- Capacitaciones y reconocimientos.

Responsabilidades

Académicas

- Acompañar al estudiante en su proceso de formación, haciendo efectivos los procesos de su ejercicio pedagógico y respetando las etapas de planificación, trabajo en aula Virtual y evaluación.
- Informar periódicamente a los estudiantes sobre el proceso de sus aprendizajes fomentando su compromiso de mejorar en el camino educativo.

Sociales

- Garantizar que las actividades planeadas se rijan por el respeto, derechos y desarrollo de una convivencia democrática y clima escolar positivo.
- Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica.
- Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de los jóvenes y adultos y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.

Institucionales

- Cumplir con las exigencias de la calendarización escolar, así como el involucramiento en actividades que realice la IE.

- Participar e involucrarse (de ser requerido) en las actividades de capacitación o formación que se lleven a cabo en la IE, UGEL o DRE.

Sobre los bienes de la IE

- Hacer buen uso de las instalaciones y bienes a su cargo.

Art. 25. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Derechos

- Participación en equipos de trabajo, así como en otras instancias de toma de decisión de la IE.
- Funciones y objetivos claramente delimitados para la exitosa concreción de sus labores.
- Ser contemplados en las Normas de Convivencia de la IE a fin de garantizar el respeto y trato justo por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.
- Participación en estrategias de fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de sus responsabilidades.

Responsabilidades

Académicas

- Cumplir con los roles y funciones asignados que buscan el mantenimiento de las condiciones básicas para ofrecer el servicio educativo en la IE

Sociales

- Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de los jóvenes y adultos y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE mediante sus normas de convivencia.

Institucionales

- Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.
- Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.

Sobre los bienes de la IE

- Conocer los acuerdos para el uso de espacios y materiales de la IE de tal forma que colaboren con su buen uso.
- Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IE, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales de la IE.

Art. 26. DIRECTIVOS

Derechos

- Estar habilitados para establecer y conducir su gestión administrativa conforme al derecho común, para lo cual definen las facultades de dirección que se atribuyen dentro de la organización de la IE.
- Recibir las condiciones básicas para proveer el servicio educativo desde las IGED, como las UGEL y DRE, así como desde el Minedu.
- Provisión de condiciones básicas: todo lo relacionado con la provisión de las condiciones básicas por parte del MINEDU.

Responsabilidades

Académicas

- Acompañar a los docentes en su práctica pedagógica, enriqueciendo su desarrollo profesional y proveyendo retroalimentación constructiva alineada a la identidad pedagógica de la IE.
- Resolver conflictos y problemas que atenten contra la provisión de las horas académicas programadas.

Sociales

- Ofrecer espacios libres de discriminación para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser un modelo de la práctica ética y profesional para el resto del personal de la IE, así como para los estudiantes y familias que componen el resto de la comunidad educativa.

Institucionales

- Garantizar las condiciones para la construcción de un clima escolar positivo para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Proveer las condiciones institucionales básicas para ofrecer un servicio educativo de calidad

Sobre los bienes de la IE

- Ofrecer condiciones justas y libres de discriminación para el uso de los bienes y materiales de la IE.
- Renovar y mantener en condiciones óptimas todos los bienes y materiales de la IE para su aprovechamiento pedagógico.

Art. 27. FAMILIAS

Derechos

- Participación en el proceso formativo de los estudiantes
- Atención por parte de la IE
- Participación en procesos de la IE
- Denuncias ante conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes (maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc).

Responsabilidades

Sociales

- Promover un trato igualitario hacia los estudiantes, eliminando toda práctica discriminatoria.
- Mantener relaciones positivas con los demás integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato.
- Colaborar con las actividades que planteen el directivo y los docentes de la IE.

De cuidado y bienestar

- Velar porque la IE acondicione sus espacios para la atención de todos los estudiantes con discapacidad.
- Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Sobre los bienes de la IE

- Contribuir con el correcto uso de las instalaciones, espacios o áreas comunes de la IE.

CAPITULO V

RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

MATRÍCULA

Art. 28. La matrícula es única, cuando los alumnos ingresan al primer grado del ciclo avanzado de EBA y son requisitos para registrar la matrícula.

- Documento Nacional de Identificación (DNI)
- Certificado del último grado de estudios
- Ficha única de matrícula.
- Si el/la JA es extranjero/a, deberá acreditar identidad y edad mediante carné de extranjería, permiso temporal de permanencia o pasaporte. Si el/la JA tiene necesidades educativas especiales, deberá presentar certificado de discapacidad o certificado médico.
- Declaración Jurada de Información de Salud. Del estudiante (La vacunación contra el COVI 19, no condiciona la matrícula. Salvo que le solicite la Norma del MINSA o MINEDU.)
- No se cuenta con alguno de los documentos de los requisitos: Puede presentar declaración jurada, llenada y firmada, comprometiéndose a presentar lo faltante antes de la culminación del periodo promocional.

Art. 29. La matrícula en el ciclo avanzado del PEBAJA, de acuerdo a las normas es como sigue:

- A partir de 18 años a más (distancia-virtual).

Art. 30. La matrícula o su ratificación se realizarán antes del inicio de cada periodo promocional. El CEBA puede realizar matrículas o traslados durante el periodo promocional a estudiantes de 18 años o más previa evaluación.

La ratificación de matrícula es para los estudiantes promovidos al 2°, 3°, 4° grado.

Art. 31. Son requisitos para la ratificación de matrícula:

- Entregar la boleta de notas del periodo promocional anterior.
- Estar promovido al grado inmediato

Art. 32. El director de la CEBA es el responsable del proceso de matrícula y ratificación.

F.-Para el traslado de matrícula el alumno presentará la constancia de vacante otorgado por la CEBA del sistema virtual destino. y podrá solicitarla hasta 2 meses antes que termine el periodo promocional.

Art. 33. El alumno que se traslada de otro CEBA presentará los documentos siguientes:

- Ficha de matrícula.
- DNI Partida de nacimiento.
- Copia de la resolución Directoral que autoriza el traslado.

Art. 34. El personal que efectúa la matrícula o ratificación de la misma, llenará totalmente la ficha de matrícula, debiendo hacerla firmar estudiante o apoderado.

REGIMEN ECONOMICO Y PENSIONES

Costo de Cuota de ingreso y Matrícula 2024 (Servicio DISTANCIA (ON LINE)) VIRTUAL

LA CUOTA DE INGRESO: DEBERÁ SER CANCELADO PREVIO A LA MATRÍCULA DE ACUERDO AL GRADO QUE INGRESE EL ALUMNO Y A LA CANTIDAD DE AÑOS QUE FALTE POR CURSAR DE ESE NIVEL (ESTE PAGO ES SOLO PARA ALUMNOS NUEVOS).

| | |
|--|-----------|
| CUOTA DE INGRESO (Considerando 4 GRADOS por cursar): | S/ 20.00 |
| MATRÍCULA: (Todos los alumnos) | S/ 50.00 |
| PENSIÓN: (Cuota Mensual) | S/ 105.00 |

EL COSTO DE LAS PENSIONES ESCOLARES DEL ESTUDIANTE SERÁ CANCELADO EN CUATRO (4) CUOTAS MENSUALES IGUALES, SIN VARIACIÓN:

Secundaria (distancia (on line) S/ 105.00 X 4 = S/420.00 (Periodo Promocional)

NÚMERO Y OPORTUNIDADES DE PAGOS DE PENSIONES 2024 - I

| CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS DE PENSIONES 2024-I | | |
|--|----------------------------------|----------------------|
| Ítem | Concepto/Mes | Fecha de Vencimiento |
| 1 | Pensión 04/03/2024 al 08/04/2024 | 09/03/2024 |
| 2 | Pensión 09/04/2024 al 13/05/2024 | 14/04/2024 |
| 3 | Pensión 14/05/2024 al 17/06/2024 | 19/05/2024 |
| 4 | Pensión 18/06/2024 al 19/07/2024 | 23/07/2024 |

CALENDARIZACION DEL PERIODO PROMOCIONAL 2024-I

FORMA DE ATENCION A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA CEBA "CORAZON DE JESUS" CAJAMARCA

| UNIDAD TEMATICA (BIMESTRE) | CRONOGRAMA | | DIAS DE ATENCION | DESARROLLO DE ACTIVIDADES VIRTUALES | DESARROLLO DE PROCESOS AUTONOMOS | HORAS EFECTIVAS SEMESTRAL |
|---|-------------------------|-------------------------|---------------------|--|--|---------------------------------|
| | DEL | AL | | | | |
| I | 04 de marzo del 2024 | 08 de abril del 2024 | De lunes a domingo | 140 | 97 | 237 |
| II | 09 de abril de 2024 | 13 de mayo del 2024 | De lunes a domingo | 140 | 97 | 237 |
| III | 14 de mayo del 2024 | 17 de junio del 2024 | De lunes a domingo | 140 | 98 | 238 |
| IV | 18 de junio del 2024 | 19 de julio de 2024 | De lunes a domingo | 140 | 98 | 238 |
| TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO | | | | 560 | 390 | 950 |
| ELABORACION DE DOCUMENTOS DEL FINAL DEL PERIODO PROMOCIONAL 2024-I | | | | Del 20 al 31 de julio de 2024 | | |

CALENDARIZACION DEL PERIODO PROMOCIONAL 2024-II

**DE LA FORMA DE ATENCION A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA DE EDUCACION
BASICA ALTERNATIVA CEBA "CORAZON DE JESUS" JESUS – CAJAMARCA**

| UNIDAD TEMATICA (BIMESTRE) | CRONOGRAMA | | DIAS DE ATENCION | DESARROLL O DE ACTIVIDADES VIRTUALES | DESARROLL O DE PROCESOS AUTONOMOS | HORAS EFECTIVAS SEMESTRAL |
|--|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|---|--|--|
| | DEL | AL | | | | |
| I | 05 de agosto de 2024 | 09 de setiembre de 2024 | De lunes a domingo | 140 | 97 | 237 |
| II | 10 de setiembre de 2024 | 13 de octubre de 2024 | De lunes a domingo | 140 | 97 | 237 |
| III | 14 de octubre de 2024 | 17 de noviembre de 2024 | De lunes a domingo | 140 | 98 | 238 |
| IV | 18 de noviembre de 2024 | 20 de diciembre de 2024 | De lunes a domingo | 140 | 98 | 238 |
| TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO | | | | 560 | 390 | 950 |
| ELABORACION DE DOCUMENTOS DEL FINAL DEL PERIODO PROMOCIONAL 2024-II | | | | Del 21 al 31 de diciembre de 2024-II | | |

PLAN CURRICULAR DEL AÑO LECTIVO 2024

EDUCACION A DISTANCIA (ON LINE) VIRTUAL

CONCEPTO DE APRENDIZAJE

El aprendizaje es un proceso de construcción de representaciones personales, significativas y con sentido, de un objeto o situación de la realidad. Es un proceso interno que se desarrolla cuando el estudiante está en interacción con su medio socio-cultural y natural. Los aprendizajes deben considerar las siguientes características:

- Los aprendizajes deben ser significativos; por ende, los estudiantes pueden atribuir un significado al nuevo contenido de aprendizaje, relacionándolo con sus conocimientos previos.
- Los aprendizajes deben ser funcionales, en el sentido de que los nuevos contenidos asimilados, están disponibles para ser utilizados en diferentes situaciones.
- Los aprendizajes no son sólo procesos interpersonales, sino también intrapersonales. Por ello, los estudiantes deben emprender tareas de aprendizaje colectivamente organizadas. Deben ser capaces de descubrir sus potencialidades y limitaciones en el aprendizaje. Para ello es necesario que identifiquen lo que aprenden y comprendan cómo lo aprenden, es decir que ejerciten la Meta cognición. Esto les permitirá enfrentar con mayor éxito los retos que se presenten. Por tanto, la educación al impulsar aprendizajes significativos y funcionales y la meta cognición en los alumnos, potencia sus propias capacidades y promueve el desarrollo de su autonomía, identidad e integración social.

MODELO EDUCATIVO

Es el medio a través del cual se establecen las bases para el desarrollo del proceso de aprendizaje, bajo el modelo seleccionado por la Institución, en este sentido la Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús”, asume los lineamientos que emana el Currículo Nacional, bajo el enfoque por competencias, y toma sustentos del enfoque socio cognitivo humanista; todo ello, complementado con los principios rectores que le dan identidad como escuela que promueve los valores y cultura peruana. De la pedagogía del conocimiento recogemos la importancia de la actividad sensorio - motriz y cognoscitiva para que los estudiantes puedan desarrollar aprendizajes individualmente significativos. La actividad del estudiante implica la puesta en acción de sus capacidades y aptitudes para la construcción de sus aprendizajes en comunicación con sus compañeros y con los docentes-tutores. El modelo pedagógico de la institución, promueve la educación eminentemente activa, basada en competencias, enfatiza el aprendizaje significativo y por descubrimiento que busca la reflexión constante y toma de conciencia del propio aprendizaje, desarrollando conocimientos y actitudes que permitan a los estudiantes insertarse adecuadamente en la estructura laboral y adaptarse a los cambios y reclamos sociales en el marco de la globalización. Se compromete con la formación integral del estudiante y la educación continua, donde éste aprende a aprender a través del desarrollo de sus capacidades, que implica el aprender para la vida; fomenta un estudiante indagador, reflexivo, creativo y ético. Según este modelo los roles de estudiantes y docentes cobran un nuevo sentido: El estudiante construye el aprendizaje a través de la interacción con la información, asumiendo una actitud crítica, valorativa, creativa y reflexiva que le permite ir aplicando lo que aprende en los problemas cotidianos; por lo que se le considera autogestor de su propio aprendizaje.

COMPONENTES DEL CURRÍCULO

Las competencias: capacidades complejas que integran actitudes y capacidades intelectuales y procedimentales y permiten una actuación eficiente en la vida diaria y en el trabajo. Se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético. Para que el estudiante sea competente en el idioma oficial (castellano), comprenda y realice producciones.

Las capacidades: son recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. Los docentes-tutor adaptarán algunas capacidades, de acuerdo a las exigencias y vincularlas a los lineamientos educativos vigentes.

Los estándares de aprendizaje: Son descripciones del desarrollo de la competencia en niveles de creciente complejidad, desde el inicio hasta el fin de la Educación Básica Alternativa, de acuerdo a la secuencia que sigue la mayoría de estudiantes que progresan en una competencia determinada

Los desempeños: Son descripciones específicas de lo que hacen los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje). Son observables en una diversidad de situaciones o contextos.

MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ON LINE-VIRTUAL

EL SERVICIO EDUCATIVO EN LA EMERGENCIA SANITARIA

La Institución Educativa responde en su propuesta de gestión administrativa, del personal y de los aprendizajes a las orientaciones y lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación con el fin de lograr aprendizajes de calidad en el marco de la emergencia sanitaria y de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

EDUCACIÓN REMOTA

La Ley General de Educación N° 28044 en el artículo 27, define la Educación a Distancia como una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo y facilitado por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas; contribuyendo a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje.

ESTRATEGIAS A USARSE DURANTE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA ON LINE-VIRTUAL

La educación remota que brinda la Institución Educativa Privada CEBA “Corazón de Jesús”, es a través de actividades de aprendizaje sincrónico y asincrónico. En este sentido se utilizan las siguientes herramientas tecnológicas.

- **USO DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL**

La plataforma institucional www.cebacorazondejesus.edu.pe es el medio a través del cual se realizarán clases sincrónicas a través de las video conferencias y foros online; también se realizarán clases asincrónicas mediante la creación de actividades en clases, la entrega de trabajos, la participación en foros, se colgarán los enlaces de interés para las clases y en la sección manuales se encontrarán documentos sobre las normas para las clases remotas, entre otros.

- **USO DE LA PLATAFORMA ZOOM**

Zoom es una aplicación de software de videoconferencia que permite interactuar virtualmente con los estudiantes logrando la participación de los mismos en tiempo real (el acceso a zoom se realiza desde la plataforma institucional).

- **USO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES**

Es el medio oficial entre el equipo directivo, docente y Área administrativa:

cebacorazondejesus@hotmail.com

| NIVEL | ESTRATEGIAS METODOLOGICAS | HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS |
|------------|--------------------------------|---|
| SECUNDARIA | UNIDAD TEMATICA DE APRENDIZAJE | Plataforma Institucional Plataforma zoom Videoconferencias Correos electrónicos Uso de Google BigBlueButton: Virtual Classroom Uso de Google Meet |

SISTEMA DE EVALUACION EN EL CICLO AVANZADO EDUCACION A DISTANCIA (ON LINE) VIRTUAL

La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y contribuye a su bienestar, reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades, motivándolo a seguir aprendiendo.

La finalidad de la evaluación es contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes, planteadas en el Currículo Nacional.

El proceso de evaluación de los estudiantes se realiza de manera permanente y sistemática, siendo sus objetivos los siguientes:

- a. Recopilar y analizar información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance del desarrollo de las competencias.
- b. Tomar decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza.
- c. Estimular los esfuerzos realizados, brindando a los estudiantes los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potencialidades.
- d. Brindar información a los estudiantes sobre el avance y sus logros conseguidos.

La evaluación de los estudiantes tiene en cuenta los objetivos y actividades del Proyecto Educativo, las características de los Programas de Estudio y de las distintas áreas curriculares, y las condiciones del aprendizaje, asegurando objetividad, validez y confiabilidad.

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, la evaluación tiene un enfoque formativo, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades, gestionando su aprendizaje de manera autónoma.

En el primer y segundo grado de Educación Secundaria, la evaluación es literal y descriptiva, privilegia y da cuenta de los progresos de los estudiantes. La calificación anual del área o taller, considerando que la evaluación es un proceso, es la misma que obtuvo en el cuarto bimestre.

De tercer y cuarto grado de secundaria, la evaluación es literal, por competencias y capacidades (desempeños de logro). La valoración de los logros de aprendizaje se realizará empleando la escala literal. Al finalizar cada unidad temática o bimestre se obtiene un calificativo del área. La calificación anual es en base al promedio de los cuatro bimestres.

La evaluación del comportamiento será observable, incidiendo en el cultivo de valores, comprendiendo no solo aspectos recomendables, sino también el compromiso y participación del estudiante en todas las actividades de la Institución Educativa, los criterios de evaluación serán: responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a los demás.

Los estudiantes serán informados de los resultados del proceso de evaluación del aprendizaje, al término de cada unidad temática o bimestre y al final del periodo promocional.

La promoción de los estudiantes del nivel secundaria al grado superior es de acuerdo a la R.V.M. N°094-2020-MINEDU de la siguiente manera:

En EBA, la recuperación pedagógica se desarrolla de manera permanente con los estudiantes que lo requieran.

En el ciclo Avanzado, el docente atiende a los estudiantes que lo requieran en un horario diferente que no afecte la asistencia a las sesiones de aprendizaje programadas en el periodo promocional. Para tal efecto, se utiliza la hora para el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica.

No existe recuperación en periodos de vacaciones ni al finalizar el periodo promoción.

INFORMACIÓN SOBRE CALIFICACIÓN PARA EL TERCER Y CUARTO GRADO DEL CICLO AVANZADO EN EBA.

Durante el año 2024, 3er y 4to grado del ciclo avanzado de la forma de atención a distancia virtual que desarrollan un periodo promocional, utilizando la escala literal hasta el cierre del periodo; las condiciones para la promoción y permanencia se encuentran a continuación:

1. Escala de calificación

La calificación se realiza en escala literal. La calificación bimestral de la competencia

Al finalizar cada período parcial, los estudiantes tendrán un calificativo por competencia que dará cuenta de sus avances en el desarrollo de la misma. Este calificativo se obtendrá a partir del análisis de evidencias de aquello que hacen los estudiantes en relación a la competencia durante el periodo.

2. La calificación del periodo promocional del área o taller curricular El calificativo promocional del área o taller se determinará en base a los calificativos obtenidos en las competencias asociadas al área o taller al finalizar el último periodo (bimestre) del periodo promocional.

3. De los requisitos de promoción y permanencia. Las áreas o talleres del Plan de estudios, que se puedan implementen en los CEBA dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular de Centro y aprobados por Resolución Directoral, serán considerados para efectos de promoción o permanencia en el grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenidas en el Plan de Estudios de EBA – Ciclo avanzado.

- a. PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR:

Quando al término del periodo promocional, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las

horas de libre disponibilidad o desaprobeban como mínimo un área o taller curricular.

b. PERMANENCIA

Cuando al término del periodo promocional, No alcanzó los requerimientos para la promoción.

c. EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN

El estudiante que tiene un área curricular desaprobada puede solicitar la evaluación de subsanación durante el periodo promocional siguiente. El estudiante que al finalizar el 4to grado del ciclo avanzado, puede solicitar la evaluación en el mes siguiente de finalizado el periodo promocional.

El cuadro que se presenta a continuación establece los requerimientos del estudiante para la promoción, recuperación y la permanencia en el grado:

| CICLO | GRADO | SE PROMUEVE AL GRADO SUPERIOR EL ESTUDIANTE QUE LOGRA: | PERMANECE EN EL GRADO EL ESTUDIANTE QUE: |
|-------|-------|--|---|
| | 1 | Mínimo B en la mitad o más de las competencias de cada una de las áreas y talleres. Pudiendo tener C en la mitad o más de las competencias de un área o taller | No alcanzó los requerimientos para la promoción |
| | 2 | Mínimo A en la mitad o más de las competencias de cuatro áreas o talleres, y | No alcanzó los requerimientos |

| | | | |
|----------|---|---|---|
| Avanzado | | mínimo B en las demás competencias. Pudiendo tener C en la mitad o menos de las competencias de un área o taller. | para la promoción |
| | 3 | Mínimo B en la mitad o más de las competencias de cada una de las áreas y talleres. Pudiendo tener C en la mitad o más de las competencias de un área o taller | No alcanzó los requerimientos para la promoción |
| | 4 | Mínimo A en la mitad o más de las competencias de cuatro áreas o talleres, y mínimo B en las demás competencias. Pudiendo tener C en la mitad o menos de las competencias de un área o taller | No alcanzó los requerimientos para la promoción |

Los medios utilizados para evaluar a distancia o en línea, en este caso mencionaremos algunos de ellos que son: El chat (whatsapp, Messenger), el audio conferencia, video llamada, y la videoconferencia: Estos son sincrónicos, ya que la interacción es en tiempo real. Tiene la ventaja de que se puede evaluar en el momento y la retroalimentación es inmediata.

Medios asincrónicos Página web, aula virtual, foro de discusión en el aula virtual y correo electrónico, son ejemplos de medios que se usan en la evaluación del aprendizaje en la enseñanza a distancia o en línea.

La evaluación durante el desarrollo del programa; el estudiante estará permanentemente acompañado o asesorado por su docente- tutor virtualmente quien lo guiara en el desarrollo de cada actividad y tarea; razón por la cual él será el responsable de aplicar las evaluaciones correspondientes; que sustentaran el desarrollo de las Unidades Temáticas que se proponen. Al final de cada Unidad Temática o bimestre se aplicara una evaluación on-line de cuestionario en Línea.

El docente tutor tanto como el Director permanentemente monitorean el cumplimiento de las tareas y desarrollo de las evaluaciones a través de su aula virtual a los estudiantes con la finalidad que reciban las orientaciones respectivas y controlemos sus asistencia a sus aulas virtuales.

PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Planificar la evaluación implica esencialmente da respuesta la siguiente interrogante: Qué, para qué, cómo y cuándo se evaluará y con qué instrumentos.

RECOJO Y SELECCIÓN DE INFORMACIÓN.

La obtención de información sobre los aprendizajes de los estudiantes, se realiza en forma permanente; mediante diferentes instrumentos de evaluación, tales como lista de cotejo y rúbricas, dependiendo del desempeño a evaluar; también se cita a los estudiantes que se encuentran con calificativos en inicio o proceso (1^º a 4^º grado) y con calificativos igual o menores a once, con la finalidad de atender a sus necesidades, en el marco de la mejora continua.

INTERPRETACIÓN Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Al término de cada bimestre se realiza el consolidado de calificaciones de las diferentes áreas; realizándose una estadística sobre los estudiantes que alcanzaron los diferentes rangos de notas; para así poder interpretar los resultados y emitir un juicio de valor, en donde se reformule los desempeños no logrados por la mayoría de los estudiantes.

En la interpretación de los resultados también se considera las reales posibilidades de los estudiantes, sus ritmos de aprendizaje, la regularidad demostrada, etc., porque ello determina el mayor menor desarrollo de las capacidades y actitudes. Esta es la base para una valoración justa de los resultados.

La escala de valoración para los estudiantes de primero a segundo grado es literal y descriptiva, considerando:

AD: logro destacado

A: logro esperado

B: en proceso

C: inicio

COMUNICAIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los docentes elaboran el registro auxiliar de evaluación, esto son revisados por la Coordinación académica y dirección, para realizar los consolidados de calificación Bimestral. Estos resultados son remitidos a los estudiantes mediante su reporte de calificativos.

TOMA DE DECISIONES.

Los resultados de la evaluación conllevan aplicar medidas pertinentes y oportunas para mejorar el proceso de aprendizaje. Esto implica volver sobre lo actuado para atender aquellos aspectos que requieran readecuaciones, profundización, refuerzo y recuperación.

Las deficiencias que se produzcan pueden provenir tanto de las estrategias empleadas por el docente como de la propia evaluación. Para una adecuada toma de decisiones, se debe realizar un análisis de los resultados obtenidos.

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 35. La evaluación del aprendizaje y del comportamiento de los estudiantes, así como la certificación se efectuará de acuerdo a las normas que emita el MED.

Art. 36. Es obligación del profesor aplicar una evaluación de entrada al inicio de su trabajo educativo, para diagnosticar los pre-requisitos que el alumno trae.

Art. 37. Son promovidos los alumnos que aprueben todas las Áreas o lleven un área en calidad de subsanación. Son repitentes aquellos alumnos que al finalizar el periodo promocional desaproveban (04) más áreas.

Art. 38. La evaluación de recuperación se realizará en el mes siguiente del término de cada periodo promocional. Hasta un número de tres (03) áreas desaprobadas.

Art. 39. La evaluación de subsanación se realiza también en el mes siguiente del término de cada periodo promocional o antes de finalizar el tercer bimestre o unidad temática.

Art. 40. Son exonerados del Área de Educación Religiosa, los alumnos cuyos estudiantes o apoderado lo soliciten por escrito al momento de la matrícula.

Art. 41. El proceso de evaluación del educando será ejecutado por el docente con justicia, pulcritud y mucha honestidad, a fin de darle credibilidad absoluta y mejorar la imagen institucional.

Art. 42. El certificado de Estudios es el documento mediante el cual el educando acredita ante terceros, su situación académica o nivel educativo.

Art. 43. Para la obtención de certificado de estudios en formatos valorados, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:

- Presentación de solicitud.
- Dos fotografías.
- Recibo de pago por derechos.

Art. 44. El certificado de comportamiento o conducta caso de ser solicitado, se expedirá en formato especial elaborado por el CEBA. Será preparado por el encargado de los certificados o por el director del CEBA.

Art. 45. El horario de Clases de los estudiantes es:

A distancia-virtual

- De lunes a domingo en el aula virtual está a disposición del estudiante las 24 horas.

ASISTENCIA

Art. 46. Por la naturaleza del servicio educativo a distancia (on line) -Virtual al estudiante se monitorea su asistencia considerando el ingreso a su aula virtual cumpliendo con sus obligaciones pedagógicas, con el cronograma de evaluaciones y videos conferencias programadas por los docentes.

- Directivo: responsable de implementar un sistema de seguimiento de la asistencia de los integrantes de la IE.
- Además, es el encargado de utilizar la plataforma SIAGIE.
- Equipo administrativo: encargado de disponer el registro de asistencia de los estudiantes a través de los reportes de sus evaluaciones.
- Equipo Administrativo: coordinara con los docentes para la programación y utilización del aula de cómputo.
- Equipo administrativo: llevara el registro de asistencia de los estudiantes a su aula virtual.

CAPITULO VI

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 47. Atención a familias

La familia del estudiante tiene las puertas abiertas de la I.E. para que pueda comunicarse por cualquier medio procediendo primeramente con el docente y si lo requiera el caso después con el directivo para ser atendida y dar solución de cualquier incidencia o problema que afecte a su normal desarrollo de sus actividades académicas.

Art. 48. Mecanismos de resolución de conflictos:

Que involucran a estudiantes

- Hacer partícipes a las familias de los estudiantes.
- Considerar los protocolos de atención a la violencia establecidos en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia (DS N.°004-2018-MINEDU).

- Registrar lo ocurrido en el libro de registro de incidencias de la IE.
- Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso (videos, fotografías, capturas de pantalla —si se trata de ciberacoso—, testimonios escritos, etc.).
- Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia

Entre el personal de la IE

- Involucramiento del directivo de la IE y del CONEI en sus funciones de Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia: esto permite buscar una mirada objetiva sobre los hechos y evitar cualquier conflicto de intereses.
- Recopilar evidencia, que puede ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- Buscar conciliación entre las partes: debe recordarse que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo, a menos que una de las partes ponga en riesgo la integridad de alguna niña, niño o adolescente. Es importante recordar que ningún hecho de violencia es materia conciliable.
- Llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- Consultar e involucrar a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia

Art. 49. Que involucran a las familias

- Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio.
- Involucrar al CONEI y/o sus equipos u órganos equivalentes, para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- En el caso que no se esté logrando un acuerdo de restitución de la convivencia o que las familias estén amenazando a la IE con denuncias mayores, es recomendable incluir a miembros de otras instituciones (Policía Nacional, Fiscalía de la Familia, etc.) que puedan coadyuvar en la solución del conflicto, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.

Art. 50. Derivación de casos a instituciones aliadas

Directorio de instituciones aliadas:

Fiscalía de Familia

Policía Nacional

Centro de Emergencia Mujer

Art. 51. Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes

Mecanismos para la intervención ante inasistencias injustificadas de los estudiantes

- En primer lugar, se deben indagar las razones o motivos de dichas inasistencias.

Conocer el motivo es fundamental para diseñar una consecuencia que asigne responsabilidad tanto al estudiante como a la familia. Identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, si es necesario acudir a instituciones aliadas.

- La consecuencia siempre debe involucrar la recuperación del tiempo de clase perdido, que es el acto reparatorio de la inasistencia injustificada. Es necesario poner como prioridad el derecho de todos los jóvenes y adultos a recibir una educación básica. Se puede pedir mayor compromiso al estudiante y a las familias, para su recuperación académica con el apoyo de la IE para labores académicas, etc.

Mecanismos de actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repetencia)

PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR:

- Al término del periodo promocional, se promueve al grado superior el estudiante que cumpla con lo explicado en el cuadro adjunto.

PERMANENCIA

Cuando al término del periodo promocional, No alcanzó los requerimientos para la promoción.

| CICLO | GRADO | SE PROMUEVE AL GRADO SUPERIOR EL ESTUDIANTE QUE LOGRA: | PERMANECE EN EL GRADO EL ESTUDIANTE QUE: |
|----------|-------|--|---|
| avanzado | 1° | Mínimo B en la mitad o más de las competencias de cada una de las áreas y talleres. Pudiendo tener C en la mitad o más de las competencias de un área o taller | No alcanzó los requerimientos para la promoción |
| | 2° | Mínimo A en la mitad o más de las competencias de cuatro áreas o talleres, y mínimo B en las demás competencias. Pudiendo tener C en la mitad o menos de las competencias de un área o taller. | No alcanzó los requerimientos para la promoción |
| | 3° | Mínimo B en la mitad o más de las competencias de cada una de las áreas y talleres. Pudiendo tener C en la mitad o más | No alcanzó los requerimientos |

| | | | |
|--|----|---|---|
| | | de las competencias de un área o taller | para la promoción |
| | 4° | Mínimo A en la mitad o más de las competencias de cuatro áreas o talleres, y mínimo B en las demás competencias. Pudiendo tener C en la mitad o menos de las competencias de un área o taller | No alcanzó los requerimientos para la promoción |

- Los medios utilizados para evaluar a distancia o en línea, en este caso mencionaremos algunos de ellos que son: El chat (whatsapp, Messenger), el audio conferencia, video llamada, y la videoconferencia: Estos son sincrónicos, ya que la interacción es en tiempo real. Tiene la ventaja de que se puede evaluar en el momento y la retroalimentación es inmediata.
- Medios asincrónicos Página web, aula virtual, foro de discusión en el aula virtual y correo electrónico, son ejemplos de medios que se usan en la evaluación del aprendizaje en la enseñanza a distancia o en línea.
- La evaluación durante el desarrollo del programa; el estudiante estará permanentemente acompañado o asesorado por su docente- tutor virtualmente quien lo guiara en el desarrollo de cada actividad y tarea; razón por la cual él será el responsable de aplicar las evaluaciones correspondientes; que sustentaran el desarrollo de las Unidades Temáticas que se proponen. Al final de cada Unidad Temática o bimestre se aplicará una evaluación on-line de cuestionario en Línea.
- El docente tutor tanto como el director permanentemente monitorean el cumplimiento de las tareas y desarrollo de las evaluaciones a través de su aula virtual a los estudiantes con la finalidad que reciban las orientaciones respectivas y controlemos sus asistencias a sus aulas virtuales.
- Carta de comunicación que acompaña el reporte de evaluación de resultados: junto con la entrega del reporte o libretas, bimestral, se incluye una carta para los estudiantes en riesgo de permanencia. Esta carta contiene las necesidades académicas que el estudiante debe cubrir y una propuesta de atención. La carta debe ser firmada y devuelta por la familia o estudiante. Además, debe ser requerida por el tutor al docente del curso en donde el estudiante está en riesgo y la IE puede diseñar un formato específico.
- El docente de cada área estará en permanente atención con cada estudiante para darle el apoyo correspondiente para su recuperación académica si lo necesitara asimismo el docente para reforzar su acción puede invitar la intervención del órgano directivo.

Mecanismos de actuación ante accidentes dentro de la IE:

- El trabajo con estudiantes representa una responsabilidad especial en torno a su cuidado y seguridad. Por ello, es necesario que todo el personal de la IE (docente, directivo y personal administrativo) conozca los mecanismos de actuación en caso de accidentes.
- Ubicación de centros médicos más cercanos:
 - Posta medica de Micaela Bastidas:**
Dirección: Pasaje Libertad N.º Barrio San Sebastián
Teléfono:
 - Hospital Simón Bolívar:**
Dirección: Jr. Mario Urteaga N.º

Hospital Regional de Cajamarca:

Dirección:

- Capacitación para primeros auxilios: Solicitar capacitación en primeros auxilios a instituciones aliadas, como bomberos, centros de emergencia, postas, entre otros. El personal responsable y cualquier personal voluntario adicional debería recibir este tipo de capacitación. Mientras más adultos conozcan los protocolos de atención en casos de emergencia, es más probable que las consecuencias de un accidente sean menos graves
- Mecanismo de atención de accidentes:
 - Identificar un accidente
 - Comunicar del accidente al personal responsable
 - Comunicarse con un centro de atención médica
 - Comunicar lo sucedido a la familia
 - De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios
 - De ser necesario, trasladar a la o el estudiante a un centro médico
 - Incluir el accidente en el libro de registro de incidentes
 - Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa

Un caso de emergencia o accidente menor puede impactar enormemente en el clima escolar y el servicio educativo en una IE. Por ello, es necesario que se hable de esto con otros estudiantes y docentes. Es muy importante guardar la confidencialidad necesaria, pero también es clave que la comunidad sepa que la IE actúa en búsqueda de la protección de todos sus integrantes. Comunicando lo ocurrido y las medidas tomadas, y al mismo tiempo recibiendo las opiniones y retroalimentación de docentes y estudiantes, se generará un ambiente de seguridad en la IE que favorezca los aprendizajes e interrumpa en la menor medida posible el servicio educativo

CAPITULO VII**APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA****DEL ENFOQUE AMBIENTAL**

Art. 52. A Nivel de CEBA. El Enfoque Ambiental se expresa en los diseños curriculares y en la gestión del CEBA, se orienta al logro de hábitos y buenas costumbres de prevención y conservación del ambiente.

Tiene cinco componentes:

- **La Gestión Institucional:** El enfoque ambiental debe expresarse en los instrumentos de Gestión Institucional PEI, PAT, RI.
- **La Gestión Pedagógica:** El enfoque ambiental debe expresarse en los Instrumentos de Gestión Pedagógica: PCIE, Unidades de Aprendizaje y sus Sesiones, así como en la elaboración del PEAI (Proyecto Educativo Ambiental Integrado), y en los materiales de educación diversificados.
- Las Instituciones Educativas desarrollarán el “calendario ambiental” de celebración nacional, así como de celebración regional y local.
- **La Educación en Salud:** La I.E. debe expresar el enfoque ambiental en una serie de actividades orientadas a una educación de salud ambientalista.
- **La Educación en Ecoeficiencia:** La I.E. debe expresar el enfoque ambiental, promoviendo la práctica de una serie de actividades, orientadas a la valoración de los recursos naturales en beneficio de la población estudiantil.
- **La Educación en Gestión del Riesgo:** La I.E. debe desarrollar acciones de prevención, elaborar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo, que contenga planes de contingencia frente a la amenaza o peligro de los desastres naturales.

Art. 53. Constitución del Comité Ambiental de la I.E.

El Comité Ambiental de la I.E., está conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Representado por el director de la I.E.
- Docente en Actividad: Representante de los Docentes elegido en Asamblea
- Administrativo: Representante Administrativo elegido por Consenso
- Alumno: Representante de los alumnos designado por el Municipio Escolar
- CONEI: Representante del CONEI elegido en consenso
- Consejo Académico: Representante del Consejo Académico elegido por consenso

Art. 54. Actividades Generales del Comité Ambientalista de la I.E.

El Comité Ambientalista tiene las siguientes Actividades principales:

a) En gestión institucional: Corresponde a la inclusión del enfoque ambiental en los documentos de gestión: PEI, PAT, PCI.

b) En gestión pedagógica: Incluye el enfoque ambiental como eje transversal en las unidades y sesiones de aprendizaje en todas las áreas curriculares.

c) En Educación en Salud:

- Desarrollar acciones de prevención en salud, con hábitos de higiene personal: como el lavado de manos e higiene bucal.
- Fomentar la conservación y limpieza de los SS.HH. y otros ambientes físicos de la I.E.
- Promover la alimentación y nutrición saludable con sostenibilidad: agua segura, loncheras, quioscos, comedores saludables y vigilancia.
- Promover la práctica de actividades físicas.
- Desarrollar acciones de prevención de enfermedades prevalentes (EDA, IRA, Influenza y otras de prevalencia local), y promover estilos de vida y prácticas que mitiguen el desarrollo de plagas y vectores (roedores, zancudos, pulgas, moscas, etc.).

- Desarrollar acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención de factores de riesgo de enfermedades de transmisión sexual: ETS- VIH- SIDA y COVID-19.

d) Educación en Eco eficiencia:

- Promover la gestión y valoración de la biodiversidad.
- Promover la gestión y uso eficiente de la energía.
- Promover la gestión, uso y tratamiento del agua.
- Promover la gestión de los residuos sólidos, promoción de las "4 R" (reducir, reutilizar, reciclar y rechazar malos hábitos de producción y consumo).
- Promover la gestión para la mejora de la calidad de los recursos: aire y suelo.
- Promover la gestión y promoción de los patrones de producción y consumo sostenible.
- Promover la gestión para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

e) Educación en Gestión del Riesgo:

- Desarrollar acciones de prevención para conocimiento y comprensión de los fenómenos o amenazas naturales que caracterizan al país, región y localidad.
- Elaborar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo del CEBA, que contenga acciones de prevención, mitigación y planes de contingencia por amenaza o peligro.
- Organizar, ejecutar, monitorear, supervisar, evaluar y reportar los simulacros escolares programados por el sector, de acuerdo a la realidad fenomenológica de los territorios; promoviendo su ejecución en el marco de sesiones de aprendizaje.
- Desarrollar acciones de prevención para evitar contagios de COVID-19

TITULO II

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente Reglamento Interno, será aprobado por el director, previo Conocimiento del personal, docente y administrativo del CEBA por Resolución Directoral.

SEGUNDA. - Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por el director con opinión del CONEI de acuerdo a la Normatividad vigente.

TERCERA. - El presente reglamento será distribuido a todo el personal que labora en la Institución según corresponda y alumnos para su cumplimiento respectivo.

CUARTA. - En todo acto de carácter público y Cívico Patriótico que requiera la participación de todo el personal del CEBA se ejecutará en forma ordenada sin discriminación o Preferencia con el uniforme previamente acordado.

QUINTA. - Todo artículo que contravenga a las normas de mayor jerarquía en este reglamento queda sin efecto a ley.

SEXTA. - El presente reglamento tendrá vigencia al día siguiente de su aprobación por Resolución Directoral.